



## AYUDA ADICIONAL AL CULTIVO DEL ALGODÓN. IMPORTE UNITARIO. CAMPAÑA 2011/2012.

La ayuda adicional al algodón fue establecida para mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003. Pese a que dicho Reglamento ya ha sido derogado, esta ayuda permanece vigente durante esta campaña en base a las disposiciones transitorias establecidas en el artículo 72 del Reglamento (CE) 73/2009.

Los requisitos para la concesión de la ayuda adicional al algodón en la campaña 2011/2012 se establecen en la Sección 1ª, del Capítulo I, del Título V del Real Decreto 66/2010 (artículos 46 y 47).

La ayuda se abonará por hectárea de algodón en la que se alcance un umbral mínimo de producción por hectárea, fijado por la comunidad autónoma correspondiente para cada término municipal, y cuya producción cumpla los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2011/2012, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, las hectáreas con derecho a esta ayuda han sido 59.763,43 has, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 13.432.000,00 Euros, el importe unitario ha resultado **224,753 Euros/hectárea**.

En la campaña pasada 2010/2011 las hectáreas con derecho a ayuda fueron 46.347,98 y el importe de la ayuda resultante 289,808 Euros/hectárea.